BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 237, fecha: jueves, 15 de Diciembre de 2022

ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL HENARES

PERÍODO DE COBRANZA CANON 2023

3929

El Sr. Presidente de la Junta de Gobierno del Canal del Henares, con sede en Guadalajara.

Hace saber: Que se va a poner al cobro la cuota correspondiente al año 2023, aprobada en Junta General Ordinaria de 17 de octubre de 2022, que se acordó en el Punto séptimo del Orden del día una derrama de 310 €/hectárea fraccionada en dos pagos: 110 €/Ha. que deberá satisfacerse antes del 15 de abril de 2023 y pago de 200 €/Ha. antes del 15 de diciembre de 2023, así como se aprobó la aplicación de un 3% de descuento sobre el importe total del canon del 2023 a aquellos que paguen antes del 15 de abril la totalidad. También se aprobó la obtención de dos riegos sin cargo adicional a quien estando al corriente, realice el primer pago en su fecha y saque los talones el cereal de invierno antes del 15 de abril de 2023; si no se solicitan y efectúa el pago del Canon en plazo, se perderá el derecho. Con la aprobación de la derrama queda confeccionado el libro padrón correspondiente al 2023.

El padrón comprensivo de la totalidad de los recibos que tiene que pagar cada partícipe estará expuesto al público hasta el 31 de enero 2023 para oír posibles reclamaciones en la Oficina de la Comunidad de Regantes sita en la Plaza Mayor nº

11, 2ºB de Guadalajara.

Durante el periodo voluntario los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad en horario habitual, transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y la Ley de Aguas y devengarán el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria.

El pago de los recibos podrá realizarse mediante ingreso en efectivo o transferencia bancaria en alguna de las siguientes cuentas:

IBERCAJA BANCO IBAN: ES6720857605960300420010

BANCO SANTANDER IBAN: ES5600301050560865047273

EUROCAJA RURAL IBAN: ES9230810300541104240427

CAIXABANK IBAN: ES8621005333181300190224

CAJAMAR IBAN: ES9530582950712710000017

Se recuerda a los Comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación a través de las entidades bancarias y cajas de ahorros, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Guadalajara, a 13 de diciembre de 2022. El Presidente de la Junta de Gobierno.
Don Ángel Estremera Díaz.